

Juan Manuel Flores Cordero

TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE BIENESTAR
SOCIAL Y EMPLEO

En relación a las preguntas formuladas a la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones al Área de Bienestar Social y Empleo desde el Grupo Municipal de IULV-CA en el mes de Enero de 2017.

RESPUESTA ESCRITA:

Con fecha 27 de Enero de 2017 se da traslado a este Servicio de las copias de los ruegos presentados por el grupo Municipal IULV-CA a la Comisión de ruegos, preguntas e Interpelaciones con fecha 13 de enero de 2017, relativos a obtención de copias de los trabajos resultantes de la ejecución de los siguientes contratos tramitados por este Servicio:

- Expediente Factum 2016/001143, de contratación de un Servicio para la elaboración de un estudio denominado "Diagnóstico de la situación de la cultura preventiva en las empresas y entidades de economía social de la ciudad de Sevilla".
- Expediente Factum 2016/0011381, de contratación de un Servicio de consultoría para puesta en funcionamiento de un Observatorio de Innovación Social, cláusulas sociales en la contratación pública y compras públicas ética e Innovadora.
- Expediente Factum 2016/0011404, de contratación de un Servicio de estudio viabilidad y realización Foro, de carácter periódico, sobre Economía e Innovación Social, y celebración de la primera edición, acción piloto, en la ciudad de Sevilla.
- Expediente Factum 2016/0011448, de contratación de Servicio de elaboración de un estudio de viabilidad sobre propuesta de implementación, de una "Moneda social pública, de carácter local" en el Distrito Cerro Amate. Sevilla.
- Expediente Factum 2016/001526, de contratación de Servicio de elaboración de un "Estudio de concurso de ideas de creación de aplicaciones web y móviles sobre cultura preventiva de las PYMES, trabajadores autónomos y la ciudadanía de Sevilla".


En virtud de las funciones atribuidas a las Jefaturas de Servicios del Ayuntamiento de Sevilla, quien suscribe, INFORMA :

1.- La regulación del derecho de acceso por parte de los miembros de la Corporación Local a la documentación e información que obre en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función, se contiene en el art. 23 CE; en el art. 77 de la LRBRL; en los arts. 14 a 17 del R.O.F.; y en los arts. 29 a 32 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Sevilla.

De la preclada normativa, se deriva que se ha de distinguir entre supuestos de acceso directo a la información sin necesidad de petición, ni autorización; demás casos en que debe solicitarse por escrito y obtener la correlativa autorización. A tal efecto, en el art. 15 del ROF se relacionan las materias de acceso libre. Así, no estando en el caso que

Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes
C/ Fray Isidoro de Sevilla, nº 1
41009 Sevilla
Teléfono 955 472112

Registro de Salida
____ de _____ 20____
Libro _____ Nº _____

Código Seguro De Verificación:	6v9mgx9HPQgb/nBiFbjMyg==	Estado:	Fecha y hora	
Firmado Por:	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado:	08/02/2017 23:26:39	
Observaciones:		Página:	1/3	
Url De Verificación:	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6v9mgx9HPQgb/nBiFbjMyg==			

Juan Manuel Flores Cordero

TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

nos ocupa en ninguno de esos supuestos, el acceso a información requiere autorización del Alcalde-Presidente de la Corporación.

Por otro lado, y de conformidad con el art. 77 LRBRL, este derecho se extiende a cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función, debiendo, por tanto, ofrecerse por el solicitante razones concretas y específicas de la necesidad que justifica el acceso a una concreta información para el ejercicio concreto y particular de sus funciones.

2. De conformidad con la propia definición que del contrato del servicio que se contiene en el TRLCSP, se entiende que el resultado de esos contratos, cuando no consisten en el desarrollo de una actividad, son de propiedad de la propia Administración.

3. Mediante Resolución de la Alcaldía nº 530 del 22 de julio de 2016 se ha delegado en los Titulares de las Áreas de Gobierno, la competencia relativa a la resolución de las solicitudes de los miembros de la Corporación Municipal a acceder a los antecedentes, datos o informaciones que obren en los servicios municipales.

Por cuanto antecede y a la vista de los ruegos realizadas para la obtención de copias de los trabajos arriba relacionados, se considera


1. Que la documentación que nos ocupa no es de acceso directo.
2. Que no se ofrecen por parte del solicitante las razones concretas y específicas que justifiquen el acceso a esa documentación, en razón del ejercicio concreto y particular de las funciones que los miembros de la Corporaciones Locales tienen encomendadas.
2. Que procede la vista de los trabajos en el servicio de Administración de Empleo, previa solicitud por escrito y con expresión de las razones concretas y específicas que justifica el acceso a esa documentación para el ejercicio concreto y particular de sus funciones.

Sevilla, 8 de Febrero de 2017
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

Fdo. Juan Manuel Flores Cordero

Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes
C/ Fray Isidoro de Sevilla, nº 1
41009 Sevilla
Teléfono 955 472112

Registro de Salida
de _____ 20____
Libro _____, Nº _____

Código Seguro De Verificación:	6v9mgx9HPQgb/nB1FbjMyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	08/02/2017 23:25:39	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6v9mgx9HPQgb/nB1FbjMyg==			